



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0395-CU-2018
Piura, 23 de julio de 2018

VISTO

El expediente N° 4290-0101-18-5 de fecha 18 de julio de 2018, remitido por el Dr. Rafael E. Gallo Seminario, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0604-CU-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, se resolvió: Artículo Único.- Aprobar, el rediseño curricular de las siguientes Maestrías:

- ❖ Programa de Maestría en Salud Pública
 - Menciones**
 - Salud Familiar y Comunitaria, 14 Cursos 66 Créditos
 - Gerencia en Salud 14 Cursos 66 Créditos
 - Educación Médica 14 Cursos 66 Créditos
 - Epidemiología 14 Cursos 66 Créditos
 - Fármaco Epidemiología 14 Cursos 66 Créditos
 - Enfermería Integral 14 Cursos 66 Créditos
 - Salud Materno Infantil 14 Cursos 66 Créditos
 - Economía de la Salud 14 Cursos 66 Créditos
 - Gerencia Hospitalaria 14 Cursos 66 Créditos
 - Geriatria y Gerontología 14 Cursos 66 Créditos
- ❖ Programa de Maestría en Epidemiología
 - Menciones**
 - Epidemiología Hospitalaria 14 Cursos 66 Créditos
 - Epidemiología Clínica 14 Cursos 66 Créditos
 - Epidemiología Ambiental y Laboral 14 Cursos 66 Créditos
 - Fármaco Epidemiología 14 Cursos 66 Créditos

Que, por oficio N° 0246-A-2018-PROMAMED-EPG/UNP de fecha 17 de julio de 2018, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0604-CU-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, del Artículo Único (...Aprobar, el rediseño curricular de las siguientes Maestrías), para continuar con el Proceso de Licenciamento Institucional. Con la finalidad de rectificar la cantidad de créditos en epidemiología y sus cuatro menciones.

- Maestría en Epidemiología, menciones:
 - ✓ Epidemiología Hospitalaria - 64 Créditos (14 cursos)
 - ✓ Epidemiología Clínica - 64 Créditos (14 cursos)
 - ✓ Epidemiología Ambiental y Laboral - 64 Créditos (14 cursos)
 - ✓ Fármaco Epidemiología - 64 Créditos (14 cursos)

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se atere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 25 de fecha 23 de julio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, el Artículo Único de la Resolución de Consejo Universitario N° 0604-CU-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, con la finalidad de rectificar la cantidad de créditos de la Maestría de Epidemiología y sus cuatro Menciones, quedando redactada la parte resolutoria como sigue:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, el rediseño curricular de las siguientes Maestrías:

- ❖ Programa de Maestría en Salud Pública
 - Menciones**
 - Salud Familiar y Comunitaria, 14 Cursos 66 Créditos
 - Gerencia en Salud 14 Cursos 66 Créditos
 - Educación Médica 14 Cursos 66 Créditos
 - Epidemiología 14 Cursos 66 Créditos
 - Fármaco Epidemiología 14 Cursos 66 Créditos
 - Enfermería Integral 14 Cursos 66 Créditos
 - Salud Materno Infantil 14 Cursos 66 Créditos
 - Economía de la Salud 14 Cursos 66 Créditos
 - Gerencia Hospitalaria 14 Cursos 66 Créditos
 - Geriatria y Gerontología 14 Cursos 66 Créditos
- ❖ Programa de Maestría en Epidemiología
 - Menciones**
 - Epidemiología Hospitalaria 14 Cursos 64 Créditos
 - Epidemiología Clínica 14 Cursos 64 Créditos
 - Epidemiología Ambiental y Laboral 14 Cursos 64 Créditos
 - Fármaco Epidemiología 14 Cursos 64 Créditos

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura
C.c.: RECTOR, DGA, EPG, OCII, OGP, VR, INV, OCAJ, VR, ACAD, ARCHIVO(2)



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL